

3.ª Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día, hora y lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que juzgará las pruebas.

4.ª Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos en el artículo sexto del Reglamento General de Camineros del Estado que para los Capataces de Brigada señala. Realizarán funciones de dirección y vigilancia del trabajo de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en caso de ausencia, y debiendo poseer dotes de mando y conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes, pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y medición), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuento de tráfico y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

5.ª Todo aspirante que no se halle al verificar alguno de los ejercicios, quedará eliminado.

Orense, 12 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental. 2.111-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Celadores, vacantes en la plantilla de esta provincia.**

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 26 de enero de 1965 han sido aprobado el concursante que seguidamente se relaciona:

Capataz de Brigada, don Sergio Hernández González.

Lo que, previa aprobación del acta de examen por la Superioridad, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Juan Amigó.—2.116-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso oposición convocado para cubrir nueve plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia.**

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 26 de enero de 1965 han sido aprobados los concursantes que seguidamente se relacionan por orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Sebastián Santana Peña.
2	D. Tomás Fernández Santana.
3	D. Gaspar Luis González.
4	D. Leonardo Quintero Pérez.
5	D. Jesús Martín Afonso.
6	D. Marcos Ramos Hernández.
7	D. Manuel Morales Armas.
8	D. Esteban Puertes Sánchez.
9	D. Toribio Morales Abreu.

Lo que, previa aprobación del acta de exámenes por la Superioridad, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Los aprobados no procedentes de personal operario deberán presentar, dentro de los quince días, a partir de la publicación de este anuncio, la documentación exigida en el artículo 22 del citado Reglamento.

Relación de documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de estar exento del mismo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Certificación de antecedentes penales.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Juan Amigó.—2.117-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 8 de marzo de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el grupo escolar «Luis Vives» de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el grupo escolar «Luis Vives» de Zaragoza, y dictaminado el proyecto de convocatoria para su provisión por la Comisión Superior de Personal en sesión de 3 de febrero, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se anuncia para su provisión en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el grupo escolar «Luis Vives» de Zaragoza, dotada con la remuneración anual de 21.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al número 341.124/4, sin derechos a pasivos y debiendo afiliarse la designada al régimen de Seguros Sociales establecido para esta clase de personal.

2.º Las aspirantes dirigirán instancia al Director general de Enseñanza Primaria en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en la que declaren que reúnen dentro de este plazo todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa.
- Tener realizado el Servicio Social o hallarse exenta.

Se comprometerán de modo expreso a prestar juramento en la toma de posesión de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Acompañarán forzosamente el recibo de haber abonado en la Delegación administrativa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

3.º Las instancias se presentarán en la Delegación administrativa de Educación Nacional de Zaragoza o en cualquier Organismo del Ministerio o en los Gobiernos Civiles, pudiendo ser cursadas a la Delegación citada por las oficinas de Correos con los requisitos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La opositora propuesta por el Tribunal calificador al terminar los ejercicios presentará dentro de los treinta días siguientes a la propuesta los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número 2.º y que habrán de ser: certificado de nacimiento, certificado del registro de penales y rebeldes, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y certificado de la Sección Femenina, acreditando el Servicio Social o la exención.

4.º Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal señale, acreditativas de saber leer, escribir al dictado, resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de aritmética y las que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación administrativa remitirá a la Dirección General la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Publicada la lista, el grupo escolar propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria a través del Delegado administrativo el nombramiento de dos Maestras destinadas en aquél, para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, y la Delegación administrativa el Vocal Secretario que deberá ser un funcionario del Cuerpo General o del Técnico-Administrativo, a extinguir, adscrito a la Delegación.

7.º El Tribunal nombrado por la Dirección General anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentase.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

8.º Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

La propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.